



FIRMADO POR

El concejal de Personal acctal
Benjamín Calero Mansilla
09/02/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 769355Z

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL PARA CUBRIR POSIBLES SUSTITUCIONES Y LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal de Administración Local en relación con la Ley 17/1993 de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los Nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Europea y, supletoriamente en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General del Estado, así como el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se convoca procedimiento de selección mediante concurso-oposición libre para la elaboración de una bolsa de trabajo de Técnico/a de Administración General, para cubrir posibles sustituciones y las necesidades de contratación temporal del Ayuntamiento de Almansa, que se ajustará a las presentes bases:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal para la elaboración de una bolsa de trabajo de Técnico/a de Administración General, para cubrir posibles sustituciones y las necesidades de contratación temporal del Ayuntamiento de Almansa, por el procedimiento legalmente establecido.

1.2 La plaza de Técnico/a de Administración General se encuadra en el Grupo A, Subgrupo A1 de clasificación profesional.

1.3 La elaboración de la bolsa de trabajo objeto de esta convocatoria se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición libre.

1.4 Tras la celebración de las pruebas selectivas y valoración de los méritos acreditados, y a la vista de las puntuaciones finales obtenidas por los/as aspirantes, el Tribunal Calificador confeccionará una lista, en la que se relacionarán a todos/as los/as aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, así como el orden de la prelación de los/as mismos/as, con el fin de realizar posibles sustituciones.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

2.1 Los/as aspirantes que deseen participar en el procedimiento de selección deberán manifestar que reúnen, en el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo u ostentar el derecho de libre circulación de trabajadores conforme a los Tratados Internacionales celebrados



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA XFUV DXAX NZRR 4WCK

Bases convocatoria bolsa de trabajo Técnico/a Administración General concurso-oposición libre - SEFYCU 3494430

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 15



FIRMADO POR

El concejal de Personal acctal
Benjamín Calero Mansilla
09/02/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 769355Z

por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los/as trabajadores/as. También podrán participar en el proceso selectivo en igualdad de condiciones que los/as nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los/as extranjeros/as con residencia legal en España. Se atenderá a lo previsto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de ser personal laboral, en el que hubiera sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del título universitario oficial de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, o el título de Grado correspondiente, Grado en Gestión y Administración Pública o Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas o equivalentes. En todo caso, la equivalencia deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.

2.2 Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo. En este sentido se podrán efectuar las comprobaciones que sean necesarias hasta la contratación del/a aspirante que resulte propuesto/a.

2.3 Las titulaciones académicas a que se refiere la letra e) deberán estar expedidas por centros oficiales debidamente reconocidos. En el caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación o convalidación por el Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

2.4 De conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, los/as nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, para ser admitidos/as al procedimiento de selección, deberán acreditar su nacionalidad y los demás requisitos exigidos al resto de aspirantes.

2.5 Los/as nacionales comunitarios/as y extranjeros/as, deberán demostrar un conocimiento adecuado del castellano y no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su respectivo Estado de origen, el acceso a la función pública.

2.6 No será preciso la acreditación de los requisitos de capacidad a que se refiere el apartado 2.1, a excepción de lo señalado en la letra e), que será acreditativo mediante presentación,



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA XFUV DXAX NZRR 4WCK

Bases convocatoria bolsa de trabajo Técnico/a Administración General concurso-oposición libre - SEFYCU 3494430

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almanza.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 15



FIRMADO POR

El concejal de Personal acctal
Benjamín Calero Mansilla
09/02/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 769355Z

junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo, de copia de la titulación o certificado acreditativo de estar en condiciones de obtenerlo.

2.7 De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, en relación con el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y con los artículos 41 y siguientes de la Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha, las personas con discapacidad que se presenten a este proceso selectivo gozarán de iguales condiciones para la realización de las pruebas que el resto de aspirantes. Las personas con discapacidad podrán solicitar, en su caso, la adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de esta convocatoria, debiendo aportar junto con la instancia, certificación de la discapacidad expedida por la Administración competente, con indicación de que la misma no incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, así como informe del citado organismo sobre adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, en el supuesto de que lo soliciten en la instancia.

TERCERA. – PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

3.1 Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia (modelo en www.almansa.es/homepage/instancias/category/59-personal) en la que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases, así como la aceptación de las mismas, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes. A la instancia se adjuntará fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente, así como fotocopia de la titulación exigida. Además, se hará constar en la instancia el teléfono de contacto y, dirección de correo electrónico, si se tiene.

3.2 Los/as aspirantes que aleguen méritos en la fase de concurso, acompañarán, junto con la solicitud, los documentos originales o fotocopias acreditativas de los méritos alegados. El Tribunal no tendrá en cuenta para su calificación aquellos méritos que no queden suficientemente acreditados conforme a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

3.3 El plazo de presentación de instancias será de **veinte días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, debiéndose efectuar esta presentación en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes de 9 h. a 14 h. o a través del Registro General Electrónico, hasta el día señalado o realizarse con arreglo a las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las bases de la convocatoria estarán publicadas íntegramente en la página web del Ayuntamiento de Almansa.

3.4 El resto de publicaciones referentes a este proceso selectivo se efectuarán en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Almansa.

CUARTA. – PRUEBAS SELECTIVAS.

4.1 La fecha de realización de la primera prueba y el lugar de realización de la misma se publicará junto con la lista de admitidos/as-excluidos/as en el tablón de anuncios y página



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA XFUV DXAX NZRR 4WCK

Bases convocatoria bolsa de trabajo Técnico/a Administración General concurso-oposición libre - SEFYCU 3494430

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 15



FIRMADO POR

El concejal de Personal acctal
Benjamín Calero Mansilla
09/02/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 769355Z

web del Ayuntamiento de Almansa. Se determinará según el número de aspirantes, con el fin de adaptarnos a las medidas de seguridad y distanciamiento consecuencia del covid-19 que estén vigentes en ese momento. Los/as aspirantes deberán comparecer provistos/as del Documento Nacional de Identidad, bolígrafo azul y mascarilla.

4.2.- El procedimiento de selección de los aspirantes consistirá en concurso-oposición.

4.3.- La fase de concurso, se realizará una vez finalizada la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. La fase de concurso podrá alcanzar un máximo de 6 puntos. Serán méritos valorables los siguientes:

1.- Experiencia en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico de Administración General en la Administración Local, Autonómica o Estatal, correspondiente al Subgrupo A1 que tengan atribuidas las funciones de Técnico de Administración General, se puntuará con 0.15 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 4.00 puntos.

2.- Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorará la participación en cursos de formación y perfeccionamiento sobre las siguientes materias: Urbanismo, Personal, Régimen Local, Contratación, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Administración Electrónica, impartidos por las Administraciones Públicas o por promotores incluidos en los acuerdos nacionales de formación continua, hasta un máximo de 2.0 puntos, según la siguiente escala:

- a. Cursos de hasta 15 horas lectivas: 0.10 puntos por curso.
- b. Cursos de 16 hasta 40 horas lectivas: 0.20 puntos por curso.
- c. Cursos de 41 a 100 horas lectivas: 0.40 puntos por curso.
- d. Cursos de más de 101 horas lectivas: 0.80 puntos por curso.

La forma de acreditación de los méritos será la siguiente:

- a) Los servicios prestados en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico de Administración General en la Administración Local, Autonómica o Estatal, correspondiente al Subgrupo A1, se acreditarán mediante Certificado de la entidad correspondiente donde consten los datos incluidos en el Anexo I de Servicios Prestados y que ha tenido atribuido el desempeño de funciones de Técnico de Administración General.
- b) Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante la presentación del certificado correspondiente o la copia del título.

4.4 La fase de oposición, en la deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los/as aspirantes, consistirán en dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio para aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO.- De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario que constará de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas cada una, de las cuales sólo una es la verdadera, más 5 de



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA XFUV DXAX NZRR 4WCK

Bases convocatoria bolsa de trabajo Técnico/a Administración General concurso-oposición libre - SEFYCU 3494430

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 15



FIRMADO POR

El concejal de Personal acctal
Benjamín Calero Mansilla
09/02/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 769355Z

reserva ante posibles anulaciones. Las preguntas versarán sobre el temario completo incluido en el anexo I. Se valorarán de 0 hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO.- De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la resolución por escrito en un tiempo máximo de 90 minutos, de uno o varios supuestos teórico-prácticos con relación a las funciones y tareas del puesto de trabajo y materias específicas del programa incluido en el Anexo I.

QUINTA: DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

5.1 Los/as aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, mediante anuncio del día, hora y lugar, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

5.2 El orden de actuación de los/as aspirantes en los ejercicios que así lo requieran, vendrá determinado por el sorteo realizado para el acceso a la Función Pública en la Administración del Estado para el año 2021, es decir, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra V.

5.3 Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales. No obstante, se podrán reducir estos plazos si lo propusiera el Tribunal y aceptaran todos/as los/as aspirantes o fuera solicitado por estos/as unánimemente.

5.4 En cualquier momento del proceso selectivo, los/as aspirantes podrán ser requeridos/as por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identificación.

5.5 Si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno/a de los/as aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos de la presente convocatoria, previa audiencia del/a interesado/a, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, comunicándole, así mismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

5.6 Durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá cuantas dudas puedan suscitarse en aplicación de estas Bases, e igualmente determinará la forma de actuación en los casos no previstos. Su procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, para el funcionamiento de los órganos colegiados.

5.7 En caso de empate en la calificación final, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición. Si persiste el empate el orden de los/as aspirantes se determinará por la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición. Si persiste el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación de la fase de concurso.

5.8 Para la práctica de los ejercicios que se desarrollen por escrito, y en el supuesto de que concurren varios/as aspirantes, el Tribunal adoptará las medidas adecuadas para garantizar el anonimato de los/as aspirantes hasta que concluya la fase de calificación del ejercicio que se trate. Para ello, el/la aspirante se abstendrá de consignar en el ejercicio su nombre y/o apellidos, o cualquier otro signo identificable, debiendo hacer constar su nombre y apellidos



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA XFUV DXAX NZRR 4WCK

Bases convocatoria bolsa de trabajo Técnico/a Administración General concurso-oposición libre - SEFYCU 3494430

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 15



FIRMADO POR

El concejal de Personal acctal
Benjamín Calero Mansilla
09/02/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 769355Z

en un papel que introducirá en un sobre que se cerrará y que se acompañará al ejercicio realizado, debiendo tomar el Tribunal las medidas necesarias para hacer coincidir el ejercicio con su autor. Los ejercicios que se presenten contraviniendo lo anterior no serán calificados por el Tribunal, lo que supondrá la eliminación del/a aspirante.

SEXTA: CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS Y PUNTUACIÓN.

6.1 La calificación del primer ejercicio, se realizará otorgando, a cada aspirante, una puntuación entre cero y diez puntos, debiendo los/as aspirantes obtener un mínimo de 5 puntos para considerar que se ha superado el ejercicio. Las contestaciones erróneas se penalizarán, valorándose negativamente con arreglo a la siguiente fórmula (se descontará un acierto por cada cuatro erróneas y/o su parte proporcional):

Calificación= n° de aciertos – (n° errores/4)

Se realizará posteriormente una regla de tres para obtener la puntuación entre 0 y 10 puntos.

6.2 La calificación del segundo ejercicio, se realizará otorgando cada uno de los miembros del Tribunal, a cada aspirante, una puntuación entre cero y diez puntos, hallándose la media aritmética, siendo la calificación de los/as aspirantes el resultado de sumar las puntuaciones otorgadas a los/as mismos/as por cada uno de los miembros del Tribunal que hayan puntuado, y dividir tal suma, por el número de miembros, siendo necesario alcanzar como mínimo cinco puntos para superarlo. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de 2,5 o más puntos serán automáticamente excluidas las calificaciones máximas y mínimas, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

6.3 Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas a continuación de ser adoptadas, y el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento, así como en el local donde se haya celebrado la prueba respectiva. Una vez publicadas las notas de cada ejercicio se abrirá un plazo de tres días hábiles para que los interesados puedan efectuar alegaciones ante el Tribunal Calificador.

6.4 La puntuación definitiva y total de cada aspirante en las pruebas de selección y el orden de clasificación de los/as mismos/as, estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios obligatorios y eliminatorios de la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

6.5 Concluida la fase de oposición y una vez baremados los méritos de cada aspirante, el Tribunal formulará la relación de aspirantes con sus calificaciones totales obtenidas según la puntuación de mayor a menor, exponiéndose en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del mismo la composición de la bolsa de trabajo.

6.6 La propuesta del Tribunal Calificador será vinculante para la Administración sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos, y en la forma, previstas en la normativa vigente.

SÉPTIMA- TRIBUNAL CALIFICADOR.

7.1 El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA XFUV DXAX NZRR 4WCK

Bases convocatoria bolsa de trabajo Técnico/a Administración General concurso-oposición libre - SEFYCU 3494430

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 15



FIRMADO POR

El concejal de Personal acctal
Benjamín Calero Mansilla
09/02/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 769355Z

Presidente/a: Un empleado/a público designado por el órgano competente.

Vocales: Serán nombrados tres vocales empleados/as públicos.

Secretario/a: Un empleado/a público del Ayuntamiento designado por el órgano competente. Sus funciones serán las de dación de fe y asesoramiento legal al Tribunal, asumiendo la custodia de la documentación durante el proceso selectivo. Tendrá voz y voto.

Los nombres de los miembros del Tribunal Calificador se publicarán junto a la relación de admitidos/as y excluidos/as.

7.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el mismo comunicándolo al órgano competente de la Corporación, y podrán ser recusados/as por los/as aspirantes, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24, respectivamente, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.3 El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, -ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente/a y Secretario/a-, teniendo en cuenta que manteniéndose el quórum mayoritario, la ausencia del/a Presidente/a podrá ser sustituida por la del vocal de mayor edad y la del/a Secretario/a, por el vocal de menor edad y sus decisiones de adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver razonadamente las dudas que ofrezca su aplicación. Todos los miembros del órgano de selección tendrán voz y voto.

7.4 El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria de acuerdo con los criterios establecidos en la legislación vigente.

7.5 A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en las dependencias de Casa Grande, sito en Plaza Santa María nº 2, de Almansa.

7.6 Todos los vocales deberán poseer titulación o especialidad igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas. No podrán formar parte del Tribunal ni el personal de elección o designación política, ni los funcionarios interinos, ni el personal eventual. Su pertenencia al órgano de selección será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

7.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores/as se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base, exclusivamente, a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

7.8 El Tribunal tendrá la categoría PRIMERA a efectos del devengo de indemnizaciones por asistencia previstas en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

OCTAVA: ACREDITACIÓN DE REQUISITOS, FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO/NOMBRAMIENTO Y ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA XFUV DXAX NZRR 4WCK

Bases convocatoria bolsa de trabajo Técnico/a Administración General concurso-oposición libre - SEFYCU 3494430

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 15



FIRMADO POR

El concejal de Personal acctal
Benjamín Calero Mansilla
09/02/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 769355Z

8.1 Las personas que resulten seleccionadas, a efectos de demostrar los requisitos de capacidad, exigidos en la presente convocatoria, así como los datos necesarios para formalizar el contrato de trabajo/nombramiento y alta en Seguridad Social, deberán presentar en el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Almansa en el momento de recibir la comunicación para su contratación, los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida en esta convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.
- Certificado médico acreditativo de poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.
- Declaración jurada acreditativa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

8.2 Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación íntegra o se comprobase que no reúnen los requisitos, no podrán formar parte de la bolsa de trabajo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

8.3 A efectos de formalizar el alta en el Régimen General de la Seguridad Social y pago de nómina, deberán aportar también copia del documento de afiliación y solicitud de domiciliación bancaria.

8.4 Los nacionales de los países miembros de la Unión Europea, deberán acreditar los requisitos exigidos mediante los documentos correspondientes, certificado por las autoridades competentes en su país de origen.

NOVENA: NORMAS APLICABLES.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, o en cuanto la misma contravenga los preceptos a que más adelante se hace referencia, aplicarán, por el orden prelativo que se expresa, las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 1 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y, supletoriamente, el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de Administración General de Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y demás disposiciones normativas concordantes.

DÉCIMA: RECURSOS.

10.1 La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los/as interesados/as mediante recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA XFUV DXAX NZRR 4WCK

Bases convocatoria bolsa de trabajo Técnico/a Administración General concurso-oposición libre - SEFYCU 3494430

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 15



FIRMADO POR

El concejal de Personal acctal
Benjamin Calero Mansilla
09/02/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 769355Z

Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la aprobación de las presentes bases. No obstante, si se estima pertinente, con carácter previo a la impugnación ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, y potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su aprobación por la Resolución correspondiente.

10.2 Cuantos actos administrativos, en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

UNDÉCIMA: FUNCIONAMIENTO DE LA LISTA DE ESPERA.

11.1 Tras la celebración de las pruebas selectivas, y a la vista de las puntuaciones finales obtenidas por los/as aspirantes, el Tribunal Calificador confeccionará una lista, en la que se relacionarán a todos/as los/as aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, así como el orden de la prelación de los/as mismos.

11.2 La citada lista de espera que se confeccione, tendrá una duración inicial de tres años a partir de la finalización de las pruebas selectivas, aunque no se haya procedido a llamar a todos/as los/as integrantes de la misma, siempre y cuando: no se produzca su caducidad previa, cuando ante la oferta de una contratación, se proceda al llamamiento de todos/as los/as integrantes y renuncien, o en todo caso, hasta que se configure otra lista por pública selección a raíz de convocatoria a través de Oferta de Empleo Público, pudiendo ser prorrogado este plazo de vigencia. La pertenencia a la bolsa no generará por sí misma derecho a ser llamado ante cualquier necesidad de nombramiento o contratación que pudiese plantearse. Será el Ayuntamiento de Almansa el que, haciendo uso de su potestad de autoorganización, valore la situación planteada y atendiendo a la disponibilidad de recursos humanos existentes, establezca que necesidades habrán de cubrirse con la bolsa de trabajo.

11.3 En cuanto a la gestión de la lista de espera se regirá por lo dispuesto en el artículo 27 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Almansa, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete N.º 76 de fecha 7 de julio de 2010, en su nueva redacción aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Almansa en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2021 y publicada con carácter definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete nº 149 de 29 de diciembre de 2021.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA XFUV DXAX NZRR 4WCK

Bases convocatoria bolsa de trabajo Técnico/a Administración General concurso-oposición libre - SEFYCU 3494430

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 15



FIRMADO POR

El concejal de Personal acctal
Benjamín Calero Mansilla
09/02/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 769355Z

ANEXO I

TEMA 1.- La Constitución. Significado y clases. La Constitución española. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de reforma. La Ley. Concepto y caracteres. Las Leyes estatales. Leyes Ordinarias y Orgánicas. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. Los Tratados internacionales como normas de Derecho interno. Leyes estatales y autonómicas. El Reglamento. La potestad reglamentaria.

TEMA 2.- Los derechos y deberes fundamentales, las libertades públicas y los principios rectores de la política social y económica en la Constitución Española. La protección y suspensión de los derechos fundamentales de la persona. El Recurso de Amparo.

TEMA 3.- La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Su Estatuto de Autonomía. Instituciones de autogobierno. Competencias autonómicas. La Administración Local en el Estatuto. Procedimiento de reforma del Estatuto.

TEMA 4.- La Administración Local en la Constitución de 1978. El principio de autonomía: su significado y alcance. La Carta Europea de la Autonomía Local. Doctrina del Tribunal Constitucional.

TEMA 5.- Fuentes del ordenamiento local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. Incidencia de la legislación sectorial sobre el Régimen Local.

TEMA 6.- La Potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Órganos titulares. Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración y aprobación. El Reglamento Orgánico. Los Bandos. Publicación de las normas locales. Impugnación.

TEMA 7.- El Municipio: concepto y elementos. Competencias municipales. El territorio municipal. Creación y supresión de Municipios. Alteración de términos municipales. Organización territorial del Municipio. Desconcentración y descentralización. Distritos y barrios. La participación vecinal.

TEMA 8.- La población municipal: clasificación. El empadronamiento. Derechos de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

TEMA 9.- La organización municipal: principios fundamentales. Los órganos básicos: El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno, y la Junta de Gobierno. Órganos complementarios. El estatuto de los miembros de las Entidades Locales.

TEMA 10.- El Alcalde. Atribuciones. Los Tenientes de Alcalde. Otros órganos unipersonales en la gestión desconcentrada del Municipio: su relación con el Alcalde. Régimen jurídico de la actividad del Alcalde, recursos y responsabilidad. Moción de Censura y cuestión de confianza.

TEMA 11.- El Ayuntamiento Pleno: composición y atribuciones. La Junta de Gobierno; composición, nombramiento y atribuciones. Las Comisiones Informativas. La Comisión Especial de Cuentas. La participación ciudadana.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA XFUV DXAX NZRR 4WCK

Bases convocatoria bolsa de trabajo Técnico/a Administración General concurso-oposición libre - SEFYCU 3494430

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almanza.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 15



FIRMADO POR

El concejal de Personal acctal
Benjamín Calero Mansilla
09/02/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 769355Z

TEMA 12.- Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones Locales. Normas reguladoras. Las sesiones. Sus clases, requisitos y procedimiento de constitución y celebración. Los acuerdos de las Corporaciones Locales: clases y formas de acuerdos. Sistema de votación y cómputo de mayorías. Informes del Secretario y del Interventor. Actas y certificaciones. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

TEMA 13.- Las relaciones entre la Administración Local y otras Administraciones Públicas. Principios: cooperación, colaboración y coordinación. Técnicas de control. La disolución de las entidades Locales. Régimen de impugnación y suspensión de los actos y acuerdos locales en caso de conflicto con la Administración del Estado o Comunidades Autónomas.

TEMA 14.- Las elecciones locales. Principios de la legislación electoral vigente. Electores y elegibles. El procedimiento electoral. Régimen de recursos. Pérdida de la condición de miembro de la Corporación. La disolución de las Corporaciones Locales.

TEMA 15.- La Administración pública: concepto. El Derecho Administrativo: concepto. El principio de legalidad. Las fuentes del Derecho administrativo. La relación jurídico-administrativa. Las personas jurídico-públicas. Clases. Capacidad de las personas públicas.

TEMA 16.- El Ciudadano como Administrado: concepto y clases. La Capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Derechos subjetivos e intereses legítimos de los administrados.

TEMA 17.- La potestad administrativa. Potestades regladas y discrecionales. Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Fiscalización de la discrecionalidad.

TEMA 18.- El acto administrativo: concepto. Elementos. Clases. Requisitos: motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La demora y retroactividad de la eficacia.

TEMA 19.- La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La revocación de los actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

TEMA 20.- El procedimiento administrativo. Concepto, fines, clases. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

TEMA 21.- Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad. La coacción administrativa: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos. Sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA XFUV DXAX NZRR 4WCK

Bases convocatoria bolsa de trabajo Técnico/a Administración General concurso-oposición libre - SEFYCU 3494430

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almanza.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 15



FIRMADO POR

El concejal de Personal acctal
Benjamín Calero Mansilla
09/02/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 769355Z

TEMA 22.- Los recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje. Clases de recursos administrativos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

TEMA 23.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos y competencias en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las partes en el proceso contencioso-administrativo. El objeto del recurso contencioso-administrativo.

TEMA 24.- Régimen jurídico de los contratos del Sector Público. Clases de contratos. Contratos excluidos de la aplicación de la Ley. Requisitos de los contratos. La Administración contratante: entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público. Los contratos administrativos en la Administración Local: principios generales y especialidades en relación con el régimen general de la contratación del Sector Público. Las atribuciones de los órganos de las Corporaciones Locales en materia de contratación.

TEMA 25.- Las partes de los contratos del sector público. Los órganos de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación. La selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación.

TEMA 26.- La preparación de contratos por las Administraciones Públicas. El precio, el valor estimado. Garantías. Clases de expedientes de contratación. La selección del contratista: procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos.

TEMA 27.- Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Las prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La invalidez de los contratos administrativos. La doctrina de los actos separables. La resolución de los contratos administrativos. Causas, modalidades y efectos. La cesión de contratos y la subcontratación.

TEMA 28.- La expropiación forzosa: concepto y naturaleza. Los sujetos de la potestad expropiatoria: expropiante, beneficiario y expropiado. El objeto de la expropiación. La causa de la expropiación. Procedimiento expropiatorio general. La declaración de utilidad pública o interés social. La declaración de necesidad de la ocupación.

TEMA 29.- El justo precio. La garantía del Justiprecio frente a demoras y depreciación monetaria. El pago. La declaración de urgencia de la ocupación de los bienes afectados por la expropiación. Garantías jurisdiccionales. La reversión del bien expropiatorio. Expropiaciones especiales. Los convenios expropiatorios.

TEMA 30.- La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Principios y régimen jurídico. Presupuestos. Efectividad de la reparación. Daños resarcibles. Los procedimientos de responsabilidad patrimonial. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA XFUV DXAX NZRR 4WCK

Bases convocatoria bolsa de trabajo Técnico/a Administración General concurso-oposición libre - SEFYCU 3494430

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almanza.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 15



FIRMADO POR

El concejal de Personal acctal
Benjamín Calero Mansilla
09/02/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 769355Z

TEMA 31.- La Potestad sancionadora: concepto y significado. El derecho sancionador. Principios. Las sanciones administrativas. Concepto, naturaleza y clases. Procedimiento sancionador.

TEMA 32.- Formas de actividad administrativa. La actividad de Policía: la autorización administrativa. Actividad de Fomento: consideración especial de las subvenciones. La actividad administrativa de prestación de servicios. El servicio público. Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos. La gestión directa. La Concesión. El arrendamiento y el concierto.

TEMA 33.- El dominio público. Concepto y naturaleza. Elementos: sujeto, objeto y destino. Afectación y mutaciones demaniales. La concesión y la reserva demanial. Bienes de dominio público. Peculiaridades de su régimen jurídico en el ámbito local. Gestión y usos del dominio público. La afectación y la desafectación. Medios de protección del dominio público local. Bienes comunales. Mención especial de los montes catalogados.

TEMA 34.- El patrimonio privado de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación. Dominios públicos especiales. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. El Inventario de las Entidades Locales. Bienes patrimoniales de las Entidades Locales: Adquisición, uso, aprovechamiento y enajenación.

TEMA 35.- La Función pública local. Normativa básica estatal y legislación autonómica en Castilla La Mancha. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo y otros sistemas de racionalización.

TEMA 36.- El acceso al empleo público: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

TEMA 37.- Los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal. Peculiaridades de su régimen jurídico. Funcionarios propios de las Corporaciones Locales. Clases. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Carrera administrativa y retribuciones. El régimen de Seguridad Social.

TEMA 38.- La negociación colectiva y la participación de los empleados públicos en la determinación de las condiciones de trabajo. Sindicación y representación. El derecho de huelga.

TEMA 39.- El personal contratado en régimen de derecho laboral. Régimen jurídico. Personal eventual. Nombramientos interinos. Régimen disciplinario de los empleados públicos. Responsabilidad civil, penal y patrimonial de las autoridades y funcionarios locales propios. El régimen de incompatibilidades.

TEMA 40.- La Prevención de Riesgos Laborales: Conceptos Básicos, objeto y ámbito. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención. Consulta y participación de los trabajadores. Responsabilidades y sanciones.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA XFUV DXAX NZRR 4WCK

Bases convocatoria bolsa de trabajo Técnico/a Administración General concurso-oposición libre - SEFYCU 3494430

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 15



FIRMADO POR

El concejal de Personal acctal
Benjamín Calero Mansilla
09/02/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 769355Z

TEMA 41.- Los recursos de las Haciendas Locales. Legislación aplicable. Imposición y ordenación de los tributos locales. Las ordenanzas fiscales: contenido y procedimiento de elaboración. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia de Haciendas Locales.

TEMA 42.- Ingresos locales no impositivos. Ingresos de derecho privado. Ingresos derivados de la gestión patrimonial. Subvenciones y otros ingresos de derecho público. Las tarifas de los servicios públicos. Tasas. Precios Públicos. Las Contribuciones especiales. Régimen jurídico.

TEMA 43.- El Presupuesto General de las Entidades Locales: principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación. Ejecución y liquidación del Presupuesto.

TEMA 44.- Principios generales de ejecución del presupuesto. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Transferencias de crédito. Liquidación del presupuesto. Remanentes de crédito, el resultado presupuestario y el remanente de tesorería. La contabilidad de los Entes Locales y sus entes dependientes.

TEMA 45.- Autorización de gastos y ordenación de pagos. Programa de inversiones. Régimen presupuestario de las empresas dependientes de los entes locales.

TEMA 46.- El control e intervención de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. Cuentas. Sujeción al régimen de contabilidad pública. Cierre del ejercicio económico. Censura de cuentas. La gestión recaudatoria de los Entes Locales.

TEMA 47.- Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha y sus reglamentos de desarrollo: Disposiciones Generales.

TEMA 48.- Los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística. Clases. Objeto, contenido, ámbito de aplicación. Naturaleza jurídica de los instrumentos de planeamiento. Régimen de impugnación. Garantías y protección de la ordenación territorial y urbanística. El control de las actividades objeto de la ordenación. La inspección urbanística.

TEMA: 49.- Los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística: procedimiento de elaboración, aprobación, tramitación y revisión de cada uno de ellos.

TEMA 50.- El régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación del suelo. Contenido urbanístico legal del derecho de propiedad del suelo: derechos y deberes.

TEMA 51.- El Plan de Ordenación Municipal: objeto, determinaciones y documentación. Los estándares urbanísticos. Sistemas generales y sistemas locales.

TEMA 52.- El régimen del suelo rústico. Actos permitidos. Determinaciones de ordenación de directa aplicación y de carácter subsidiario. Requisitos sustantivos y administrativos de los actos de uso y aprovechamiento urbanístico.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA XFUV DXAX NZRR 4WCK

Bases convocatoria bolsa de trabajo Técnico/a Administración General concurso-oposición libre - SEFYCU 3494430

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 15



FIRMADO POR

El concejal de Personal acctal
Benjamín Calero Mansilla
09/02/2022



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Personal

Expediente 769355Z

TEMA 53.- El régimen del suelo urbano y urbanizable. La parcelación urbanística, concepto y criterios de divisibilidad. La reparcelación urbanística, concepto y criterios de la reparcelación urbanística.

TEMA 54.- Garantías y protección de la ordenación territorial y urbanística: actos sujetos a comunicación previa y procedimiento, actos sujetos a licencia urbanística, procedimiento de otorgamiento general y específico de las obras. Actos sujetos a obtención de licencia de usos y actividades.

TEMA 55.- El deber de conservación y rehabilitación de obras de edificación y bienes inmuebles. Supuestos de ruina. Inspección periódica de construcciones y edificaciones. Órdenes de ejecución: concepto y régimen general, especial mención a las obras de conservación e intervención.

TEMA 56.- La disciplina territorial y urbanística. La función inspectora sobre actividades territoriales y urbanísticas, el personal de inspección. Actuaciones clandestinas e ilegales, regímenes de legalización. Las operaciones de restauración de la ordenación territorial y urbanística, plazos de caducidad y su relación con el régimen de fuera de ordenación.

TEMA 57.- Infracciones y sanciones urbanísticas: Regímenes generales y específicos de infracciones territoriales y urbanísticas: hechos constitutivos de infracción, tipos de infracciones, sanciones correspondientes y plazos de prescripción. Sujetos responsables y graduación de la responsabilidad. Reglas para la determinación de la sanción.

TEMA 58.- La Ley 1/2013 de 21 de marzo, de medidas para la dinamización y flexibilización de la actividad comercial y urbanística en Castilla La Mancha. Objeto. Ámbito de aplicación. Inexigibilidad de licencia. Declaración responsable o comunicación previa. Régimen de control

TEMA 59.- Igualdad de género. Conceptos básicos: el sistema sexo-género. Patriarcado, androcentrismo y jerarquización de género. Roles y estereotipos de género. Consecuencias del impacto de género en la vida de las personas. Igualdad de género: Igualdad y diferencia. Discriminación. Igualdad formal e igualdad real. El enfoque de género y las políticas de igualdad de oportunidades. Políticas específicas de igualdad.

TEMA 60.- Participación ciudadana. Transparencia y el acceso a la información. Gobierno abierto. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: Funciones. La Oficina de Transparencia y Acceso a la Información. Funciones. El Portal de Transparencia. Las Unidades de Información y Transparencia: Funciones. La transparencia y el acceso a la información en las Entidades Locales.

TEMA 61.- La protección de datos de carácter personal. Régimen Jurídico. Principios. Tratamiento. Derechos. Obligaciones. Seguridad. Autoridades.

TEMA 62.- Aplicación de las nuevas tecnologías en las administraciones públicas. La comunicación en la Administración. La administración electrónica. Comunicaciones y notificaciones. La sede electrónica. La plataforma Sedipualba: SERES, SEGRA Y SEFYCU (www.sedipualba.es). El certificado electrónico FNMT.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA XFUV DXAX NZRR 4WCK

Bases convocatoria bolsa de trabajo Técnico/a Administración General concurso-oposición libre - SEFYCU 3494430

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 15